



**Organización
Panamericana
de la Salud**



**Organización
Mundial de la Salud**

OFICINA REGIONAL PARA LAS **Américas**

**BARRERAS LEGISLATIVAS EN LA SALUD
SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE
ADOLESCENTES**

Managua, Marzo 2014

CONTENIDO DE LA PRESENTACION

1. La salud sexual y reproductiva en el Derecho Internacional;
2. Barreras legislativas y oportunidades en la salud sexual y reproductiva de adolescentes;
3. Informe del Relator ONU sobre salud sexual y reproductiva; y
4. El camino hacia delante para lograr la reforma legislativa



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

INDICADORES BASICOS DE SALUD LAC (2010)

- 9,500 muertes maternas;
- 95% de los casos de mortalidad materna son prevenibles;
- ODM 5 (Reducción de la mortalidad materna);
- Grupos en situación de vulnerabilidad; y
- Adolescentes y jóvenes (entre 15 y 24 años)



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas

EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- La Constitución de la OMS;
- La Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Art.12 y 16);
- La Convención de los Derechos del Niño (Art. 24);
- La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (Art. 25); y
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 4, 5, 19 y 24)

EL DERECHO A LA SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

- **Comentario General 14 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, 2000** (niños, adolescentes, mujeres, minorías étnicas, minorías sexuales y grupos con pocos recursos económicos);
- **Programa de Acción de Cairo de 1994**, Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (Principio 4 y 8);
- **Declaración y Plataforma de Acción de Beijing 1995** (Párrafo 96);
- **MDG 5** (Reducción de la mortalidad materna en tres cuartas partes y alcanzar el acceso universal en la salud reproductiva)
- **Lineamientos técnicos de la OPS/OMS** (Estrategia Salud Reproductiva de OMS 2004, Resolución Derechos Humanos 2010 y Plan de Acción de OPS para Reducir la Mortalidad Materna 2011)

DERECHOS REPRODUCTIVOS EN EL DERECHO INTERNACIONAL

- Derecho a la salud;
- Derecho a decidir libremente el número de hijos y el espaciamiento;
- Derecho a recibir toda la información sobre salud sexual y reproductiva;
- Derecho de la mujer a tener control sobre cuestiones relativas a su sexualidad y su cuerpo;
- Derecho a la no discriminación; y
- Derecho a disfrutar de los beneficios del progreso científico

BARRERAS/OPORTUNIDADES Y EL DERECHO A LA SALUD

SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES

- Políticas, legislaciones y protocolos inconsistentes con obligaciones universales y regionales de derechos humanos (códigos civiles y códigos penales);
- Limitado conocimiento de los instrumentos de derechos humanos aplicables a la salud sexual y reproductiva de adolescentes (personal de salud y jueces);
- Creciente rol de parlamentos nacionales y tribunales en decisiones sobre salud sexual y reproductiva de adolescentes (acceso a métodos de planificación familiar, educación sobre salud sexual en escuelas, acceso al aborto terapéutico, ejercicio de la capacidad legal)

BARRERAS/OPORTUNIDADES Y EL DERECHO A LA SALUD

SEXUAL Y REPRODUCTIVA DE ADOLESCENTES

- Ausencia de mecanismos de protección dentro de las defensorías de derechos humanos para visitar servicios de salud para adolescentes;
- Disposiciones legales/criminalización: exámenes obligatorios sobre VIH, diseminación de información confidencial, restricción al acceso de AOE y planificación familiar y falta de protocolos sobre terminación **terapéutica** del embarazo); y
- La AOE, la planificación familiar y protocolos sobre terminación terapéutica del embarazo (incesto, violación sexual y salud de la madre) como estrategias para reducir la mortalidad materna basadas en el Derecho a la salud de adolescentes

Legislaciones y políticas para la prevención del VIH y la promoción de la salud sexual y reproductiva (SSR) en adolescentes.

País	Se tiene un PNSA?	Se ofrece MAC sin consentimiento de padres?	Se ofrece aborto terapéutico	Se cuenta con leyes que protegen adolescentes LGTB?	Se cuenta con leyes que protegen adolescentes VIH +?	Se ofrece la prueba de VIH sin consentimiento de padres?	Se cuenta con un programa de Educación Sexual en las escuelas?
DOR	SI	SI	AT	SI	NO	SI	NO
ELS	SI	NO	NO	SI	SI	NO	
HON	SI	NO	NO	NO	SI	NO	NO
GUT	SI	SI	AT	NO	NO	NO	NO
NIC	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI
PAN	SI	SI	AT	SI	SI	SI	SI

AT: Aborto Terapéutico

INFORME DEL RELATOR ONU DEL DERECHO A LA SALUD

SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (2011)

- Vínculo entre leyes penales y la salud sexual y reproductiva de adolescentes (discriminación, marginalización y restricción **exclusiva para niñas y adolescentes** en su derecho a la salud sexual/reproductiva);
- Desigualdad de conformidad con códigos penales y leyes de salud pública: genera resultados muy negativos en salud física y mental **exclusivamente a las adolescentes**; aumenta la mortalidad/morbilidad; genera complicaciones prevenibles en el parto y desplaza a las adolescentes de la **sociedad civil al sistema de justicia criminal/penal**;
- Miedo a buscar atención en salud: sistema penal y personal de salud



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS **Américas**

INFORME DEL RELATOR ONU DEL DERECHO A LA SALUD

SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (2011)

- Otras formas de criminalización en leyes **durante embarazo de adolescentes** (consumo de alcohol o sustancias ilícitas, transmisión del VIH y/o negativa de seguir las órdenes del personal de salud);
- Criminalización de la salud sexual y reproductiva en adolescentes **no es justificable por causas morales o causas de salud pública;**
- Criminalización de la salud sexual y reproductiva **no es efectiva desde una perspectiva de protección de salud pública; y**
- Desigualdad y estigma en cuanto al sujeto de la ley: afecta sólo la dignidad y derechos humanos de **las adolescentes**



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud

OFICINA REGIONAL PARA LAS **Américas**



**Organización
Panamericana
de la Salud**



**Organización
Mundial de la Salud**
OFICINA REGIONAL PARA LAS **Américas**

EL CAMINO HACIA ADELANTE (“LA SALUD Y LOS DERECHOS HUMANOS” RESOLUCION CD 50.R8, 2010)

- Fortalecer la capacidad técnica de la autoridad sanitaria para trabajar con las procuradurías de derechos humanos;
- Fortalecer a la autoridad sanitaria para apoyar la formulación de políticas y planes de conformidad con los instrumentos derechos humanos;
- Capacitación de los trabajadores de la salud;
- Colaboración con los tribunales de justicia y los parlamentos en reforma legislativa;
- Difusión de información: sociedad civil y colaboración con órganos de tratado y Relatores especiales (ONU y Regionales, CIDH)

HUMAN RIGHTS & HEALTH



Article 25

1. Everyone has the right to a standard of living adequate for the health and well-being of himself and of his family, including food, clothing, housing and medical care and necessary social services, and the right to security in the event of unemployment, sickness, disability, widowhood, old age or other lack of livelihood in circumstances beyond his control.

The Universal Declaration of Human Rights
Adopted and proclaimed by General Assembly resolution 217 A (III) of 10 December 1948, United Nations



Organización
Panamericana
de la Salud



Organización
Mundial de la Salud
OFICINA REGIONAL PARA LAS Américas